

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 39 plazas de Auxiliar de Administración General (20 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, 16 en la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 3 en la Oferta de Empleo Público del año 2020), de las cuales 31 se proveerán por el turno de acceso libre, 7 por el turno de discapacitados y 1 por el turno de discapacidad intelectual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 39 plazas de Auxiliar de Administración General (20 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, 16 en la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 3 en la Oferta de Empleo Público del año 2020), de las cuales 31 se proveerán por el turno de acceso libre, 7 por el turno de discapacitados y 1 por el turno de discapacidad intelectual.”

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del XXIX premio de Poesía Manuel Alcántara 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la Convocatoria del premio de Poesía Manuel Alcántara 2021, consistente en un premio valorado en 6.000€ más una escultura del autor Jaime Pimentel, valorada en 1.706€, a la obra que resulte seleccionada por el jurado del Premio Manuel Alcántara.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el BOP”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las Bases del “V Certamen de teatro Suso de Marcos. Premio Ciudad de Málaga 2021”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación de las Bases del “V Certamen de teatro Suso de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Marcos. Premio Ciudad de Málaga 2021”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases en el B.O.P.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la modificación del Catálogo de puestos de trabajo existente en la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobar la modificación del Catálogo de puestos de trabajo existente en la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, como instrumento provisional hasta la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, quedando el mismo como sigue:

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL I.M.F.E.

PUESTOS DE ESTRUCTURA			
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).
<i>Jefe/a de Departamento</i>	<i>A (Subgrupo A₁ E.B.E.P.)</i>	26	4
<i>Jefe/a de Unidad</i>	<i>A (Subgrupo A₁ E.B.E.P.)</i>	23	12
<i>Jefe/a de Unidad</i>	<i>B (Subgrupo A₂ E.B.E.P.)</i>	23	13
<i>Jefe/a de Negociado</i>	<i>B (Subgrupo A₂ E.B.E.P.)</i>	21	16
PUESTOS BASE			
CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T.(Ayto-Ma).
<i>Técnico Superior especialidades)</i>	<i>A (Subgrupo A₁ E.B.E.P.)</i>	22	28
<i>Técnico Medio (especialidades)</i>	<i>B (Subgrupo A₂ E.B.E.P.)</i>	20	35
<i>Técnico auxiliar (especialidades)</i>	<i>C (Subgrupo C₁ E.B.E.P.)</i>	17	47
<i>Administrativo</i>	<i>C (Subgrupo C₁ E.B.E.P.)</i>	17	45
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>D (Subgrupo C₂ E.B.E.P.)</i>	16	52
<i>Subalterno</i>	<i>E(Grupo profesional E.B.E.P.)</i>	14	56

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 6.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora respecto de la ausencia de la misma en el Acta de Recepción Única, de la Obra de Construcción de cinco viviendas de protección oficial, sitas en C/ Yedra nº 16 “Trinidad-Perchel” Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Resolver la omisión de la función interventora respecto de la ausencia de la misma en el Acta de Recepción Única, de la Obra de Construcción de 5 viviendas de protección oficial, sitas en C/ Yedra nº 16 “Trinidad-Perchel” Málaga.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente.”

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación del primer expediente de cambio de finalidad del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Aprobar el cambio de finalidad por el importe propuesto en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos antes descritos.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del proyecto del primer Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **8.359.964,39 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.*

Dichas modificaciones se financiarán:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. 2 del Estado Gastos "Compra de Bienes corrientes y servicios" por importe de 19.181,83€.

Financia los epígrafes 1 y 13 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales" por importe de 500.000,00 €.

Financia el epígrafe 10 al completo.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 7.840.782,56€.

Financia el epígrafe 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 al completo, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 7.840.782,56€.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	146.281,83	7.000,00	19.181,83
4	4.339.335,00	2.000,00	0,00
6	1.068.247,56	37.100,00	500.000,00
7	260.000,00	2.500.000,00	0,00
TOTAL	5.813.864,39	2.546.100,00	519.181,83

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	7.840.782,56	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	7.840.782,56	


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, Base de Subvenciones nominativas se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Subv. Nominativa a la Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Escuela de Arte de San Telmo	G 93512705	Proyecto Festival de Diseño Telmodice.	01 3349 48900 4001	10.000,00
Asociación de Comercios de Echeverría de el Palo	G-05280540		19 4331 48900 5009	12.000,00
Asociación de Comercios de Carretera de Cadiz	G-29652658	Dinamización comercial al sector turístico en la zona oeste de Málaga	19 4331 48900 5009	2.500,00
Asociación Union de Profesionales de Bodas	G-42956698	Campaña de digitalización del colectivo	19 4331 48900 5009	6.000,00
Asociación para la Conservación del Medio Marino del Aula del Mar	G92147131	Proyecto actuaciones de divulgativas, de sensibilización, conservación, participación y de educación ambiental, del Aula del Mar de Málaga como Centro de conservación e interpretación litoral	21 1712 48900 6012	110.000,00
Cámara de Comercio	Q29730016.	Organización de una misión comercial en el ámbito de la Feria Internación H y T	25 4303 48900 4940	2.000,00
Ampliación del convenio nominativo con CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA" (C.E.S.M.A.) PROYECTO HOMBRE	G29173655.	Programas de apoyo y prevención universal y selectiva	26 2312 48900 2060	40.000,00
APOMA	G92459312	Apoyo a la financiación del proyecto del vial	37 4221 48900 5700	30.000,00

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente. .

Cuarto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, detalladas en el Informe, anexo y escrito que se adjuntan.

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a la modificación del Acuerdo de Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares de fecha 13 de marzo de 2020, para su adaptación a la nueva estructura municipal de fecha 15 de abril de 2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares de fecha 13 de marzo de 2020, para su adaptación a la nueva Estructura Municipal de fecha 15 de abril de 2021, atribuyendo las competencias en materia de contratación

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

reguladas en el artículo 6.2.a) a d) del citado Acuerdo a la Teniente de Alcalde delegada del Área específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación y Compras. Dicha modificación conlleva los siguientes cambios:

- *Se modifica el art. 6.2, que queda redactado en los siguientes términos:*

2.. En materia de contratación:

- a) *La competencia como órgano de contratación en los contratos menores que se celebren en el ámbito de las materias incluidas en el Área Específica de Economía y Hacienda, de conformidad con la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por el Alcalde.*
- b) *En su condición de Presidente de la Junta de Distrito nº 2, Este, la competencia como órgano de contratación en los siguientes contratos que se ejecuten en el ámbito territorial del mencionado distrito:*

i) contratos menores;

ii) contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

- *Se modifica el art. 18.2, que queda redactado en los siguientes términos:*

2. Exceptuando las competencias como órgano de contratación delegadas en el presente texto en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y órganos directivos, y las competencias específicas delegadas en el Director General de Contratación y Compras en el artículo 8 respecto de los contratos previstos en la letra a) de este apartado, se delegan las siguientes competencias en materia de contratación:

a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando el presupuesto base de licitación no supere la cuantía de un millón de euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) *Exceptuando los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos privados cuando el presupuesto base de licitación no supere el importe de un millón de euros.*

c) *De conformidad con el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos en los que la competencia como órgano de contratación no esté delegada por la Junta de Gobierno Local, la competencia específica para iniciar el expediente de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley.*

d) *De conformidad con el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la elaboración del Plan de contratación que se desarrollará en el ejercicio presupuestario o períodos plurianuales.*

e) *En su condición de Presidenta de la Junta de Distrito nº 4, Bailén-Miraflores, la competencia como órgano de contratación en los siguientes contratos que se ejecuten en el ámbito territorial del mencionado distrito:*

i) *contratos menores;*

ii) *contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;*

f) *La aprobación del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos de obras no delegados en las letras a) y b) anteriores que se celebren en el ámbito de las materias incluidas en el Área Específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de conformidad con la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva establecida por el Alcalde.*

- *Se introduce una DISPOSICIÓN ADICIONAL.PRIMERA, en los siguientes términos:*

1º *Todas las referencias que en el acuerdo de delegaciones vigentes se realizan a la Teniente de Alcalde delegada del Área Específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial deben entenderse referidas a la Teniente de Teniente de Alcalde delegada del Área*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

específica de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y de Contratación y Compras.

2º Todas las referencias que en el acuerdo de delegaciones vigentes se realizan a los distintos apartados del art. 6.2 deben entenderse realizadas al art. 18.2.

SEGUNDO.- *La presente delegación entrará en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Acordar que se realice en el plazo de dos meses la aprobación de un texto refundido de las delegaciones vigentes realizadas por la Junta de Gobierno Local.”*